



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 155/23**

Sucre, 13 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



C-2039

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de abril de 2023, el Lic. Israel López A., BIÓLOGO, en representación del INSTITUTO TÉCNICO (ENTEC), solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, autorización para el uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO, los días viernes 14 de abril de 2023 de Hrs. 05:30 de la (tarde) a Hrs. 09:00 de la (noche) y el día sábado 15 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 de la (mañana) a 01:00 de la (tarde); con la finalidad de realizar la FERIA DENOMINADA: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, para generar prevención y promoción de la salud en la población, que será desarrollada por los alumnos de la Carrera de Enfermería del Instituto Técnico (ENTEC).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, DENEGAR el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, por existir restricciones administrativas y legales, sin embargo, en su reemplazo, determinó AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA DENOMINADA: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, los días: Viernes 14 de abril de 2023, de Hrs. 05:30 de la (tarde) a Hrs. 09:00 de la (noche) y el día sábado 15 de abril de 2023, de Hrs. 08:00 de la (mañana) a 01:00 de la (tarde); sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Israel López A., BIÓLOGO, en representación del INSTITUTO TÉCNICO (ENTEC), con la finalidad de realizar la FERIA DENOMINADA: SALUD Y MEDIO AMBIENTE, los días: viernes 14 de abril de 2023, de Hrs. 05:30 de la (tarde) a Hrs. 09:00 de la (noche) y el día sábado 15 de

S.O.040/23
R.A.M. N° 155/23
CM-1012
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

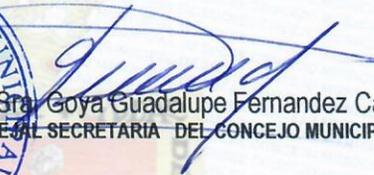
abril de 2023, de Hrs. 08:00 de la (mañana) a 01:00 de la (tarde); a los efectos de generar prevención y promoción de la salud en la población, que será desarrollada por los alumnos de la Carrera de Enfermería del Instituto Técnico (ENTEC), sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.040/23
R.A.M. Nº 155/23
CM-1012
Fs.1